



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.121.

VISTO

El inciso I) del Artículo 22º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente y su modificatoria N° 13.340, promulgada por Decreto N° 3.395/21; el Decreto N° 3.551/21, en el cual se autoriza la emisión y percepción de cada uno de los períodos correspondientes al ejercicio 2022 de la Tasa por Servicios Generales, conforme a los valores tributarios surgidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente; y

CONSIDERANDO

Que, el inciso I) del Artículo 22º de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir o aumentar en hasta un treinta por ciento (30 %) las tasas, si los costos de los bienes y servicios que presta el Municipio se vieran afectados por circunstancias económico/financieras;

Que, el mismo ordenamiento establece la reducción de los tributos, en aquellos casos en los que se persiga la igualdad y progresividad;

Que, el presente acto administrativo se dicta teniendo en cuenta el contexto inflacionario actual que atraviesa la economía, repercutiendo en la suba de costos de las materias primas y los servicios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorizar el incremento de un treinta por ciento (30 %), sobre el importe bruto correspondiente a los períodos 11º, cuyo vencimiento opera el 10 de noviembre del corriente año y 12º, cuyo vencimiento opera el 12 de diciembre del corriente año, de la Tasa por Servicios Generales.

Artículo 2º: Exceptuar del incremento mencionado en el artículo precedente a aquellos inmuebles (Rubros: Vivienda, Industria, Negocio, Mixto, Cocheras, Baldíos, Familia/Negocio) cuyo importe mensual final a abonar por la Tasa por Servicios Generales, cuota 10/2022, sea menor o igual a pesos un mil quinientos (\$ 1.500).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y la Dirección General de Sistemas de Información; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

